



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

ESTA CARTA CIRCULAR REQUIERE SU VOTO

Dossier del BHI No. FO/599/01

CARTA CIRCULAR No. 05/2014
08 de Enero del 2014

PROPUESTA DE RESOLUCION DE LA OHI SOBRE LOS PRINCIPIOS DIRECTORES PARA LOS FONDOS DE LA OHI

Referencia: FCCL de la OHI No. 3/2013 del 25 de Octubre - *Finance Committee Officers' Meeting, 14 October 2013, IHB.*

Estimado(a) Director(a),

Introducción / Antecedentes

1. A lo largo de los años, la OHI ha creado diferentes fondos para satisfacer mejor sus objetivos y la realización del Programa de Trabajo.
2. El Artículo 18 del Reglamento Financiero de la OHI prevé un fondo de reserva de emergencia. Conforme al Artículo 18, el fondo de reserva de emergencia está únicamente destinado ... *a permitir a la Organización cubrir gastos de carácter extraordinario. Será utilizado únicamente en circunstancias excepcionales.*
3. Además del fondo de reserva de emergencia, se han creado otros fondos para acontecimientos específicos, recurrentes, diferentes de los acontecimientos anuales, cuyo coste no puede ser administrado fácilmente ni satisfecho por el presupuesto operativo anual. Estos fondos están destinados a cubrir los siguientes apartados:
 - La financiación de las Conferencias H.I.,
 - La mudanza de los Directores a la entrada en funciones de cada nuevo Comité Directivo y, ocasionalmente, la mudanza de los Adjuntos a los Directores, las renovaciones importantes en el BHI,
 - La impresión y el mantenimiento de la Biblioteca de Presentación de la OHI (parte de la S-52), y
 - El antiguo plan de pensiones de los empleados del BHI, financiado internamente.
4. Asimismo, se han creado otros fondos para permitir una cierta flexibilidad en su financiación y para asegurar a largo plazo la realización de sus objetivos. La financiación del Programa de Creación de Capacidades de la OHI y del Proyecto OHI-COI de la GEBCO son ejemplos de lo anterior.
5. El mantenimiento de estos fondos diferentes proporciona la posibilidad de cubrir gastos como los que están vinculados a proyectos puntuales costosos, los que exceden las posibilidades del presupuesto anual, o simplemente de garantizar la sostenibilidad de una actividad o de la estructura organizativa misma.
6. En todos los casos, los fondos han sido aprobados por los Estados Miembros, son auditados y posteriormente controlados regularmente por la Reunión de Responsables de la Comisión de Finanzas y

presentados a los Estados Miembros como parte del Presupuesto de la OHI y del proceso de gestión. Sin embargo, hasta ahora, no se ha establecido ninguna directiva consolidada sobre el objeto de estos fondos ni sobre los principios de su funcionamiento y de su gestión.

Proyecto de Resolución sobre los Principios Directores que rigen el funcionamiento de los Fondos de la OHI

7. Hasta ahora, los diversos aspectos del funcionamiento de estos fondos se han basado en antecedentes históricos antes que en directivas específicas. El Comité Directivo propone una Resolución de la OHI que proporciona directivas sobre las prácticas y los procedimientos que deberán gobernar el funcionamiento de los diferentes fondos administrados por el BHI, por cuenta de la OHI. La Resolución, de adoptarse, será incluida en la Sección 1.2 - *Finanzas* de la M-3 - *Resoluciones de la OHI*. Se adjunta una copia de la Resolución propuesta en el Anexo A.

Propuesta de cierre del Fondo de Impresión

8. Al revisar el funcionamiento de los diferentes fondos de la OHI, el Comité Directivo ha concluido que no se requiere ya el Fondo de Impresión para su objetivo inicial;

9. El Fondo de Impresión fue creado en 1980 para cubrir los gastos variables de mantenimiento de una imprenta interna en el bureau. La carga de impresión variaba de un año a otro en función de la cantidad de Conferencias y reuniones celebradas cada año. El Fondo de Impresión ha cubierto gastos como la compra o la sustitución de material fotográfico y de impresión costoso y los requisitos variables de material de impresión y de papel;

10. A principios de siglo, el BHI había pasado de la impresión offset tradicional a la publicación asistida por ordenador, menos costosa. Las impresoras tradicionales han sido sustituidas ahora por impresoras digitales que han sido alquiladas a un proveedor exterior y que son financiadas en el marco del presupuesto anual. El volumen de impresión ha disminuido también dado que cada vez más documentos son publicados y distribuidos de forma digital. Por consiguiente, no se ha efectuado ninguna asignación del presupuesto anual al Fondo de Impresión desde el 2008. No se ha efectuado tampoco ningún reintegro del Fondo de Impresión desde el 2005.

Transferencia del saldo del Fondo de Impresión al FPI

11. El Comité Directivo propone que se cierre el Fondo de Impresión y que su saldo (~74k€) sea transferido al Fondo de Pensiones Interno (FPI). La última previsión actuarial muestra que el FPI requiere la aportación de aproximadamente este importe durante los tres próximos años para hacer frente a sus responsabilidades. Posteriormente, las previsiones indican que si los tipos de interés y de la inflación siguen siendo relativamente bajos, entonces los compromisos financieros del FPI deberían disminuir progresivamente a medida que el número de derechohabientes vaya disminuyendo con los años. Esto significa que la necesidad actual de transferir regularmente fondos del presupuesto de funcionamiento al FPI desaparecerá o bien que será relativamente módica a largo plazo. Esto, a su vez, tendrá efectos positivos en el presupuesto de funcionamiento en el futuro.

Propuesta aprobada por los Responsables de la Comisión de Finanzas

12. Según se indicaba en la FCCL de la referencia, se discutió sobre la propuesta de Resolución y de cierre del Fondo de Impresión, que fue aprobada por los Responsables de la Comisión de Finanzas en el curso de su reunión de Octubre del 2013.

Acción requerida

13. Se invita a los Estados Miembros a considerar y a votar sobre el proyecto de Resolución que se adjunta en el Anexo A y a aprobar el cierre del Fondo de Impresión y la transferencia de su saldo al FPI.

14. Teniendo en cuenta que hay implicaciones presupuestarias asociadas a esta propuesta, para su adopción se requiere una mayoría de los dos tercios de los Estados Miembros de la OHI. Las respuestas deben recibirse en el BHI **lo más tardar el 8 de Marzo del 2014**. Se adjunta en el Anexo B la Papeleta de Voto.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Robert Ward', with a stylized flourish at the end.

Robert WARD
Presidente

Anexo A: Propuesta de Resolución - Principios Directores para los Fondos de la OHI;
Anexo B: Papeleta de Voto.

PROPUESTA DE RESOLUCION - PRINCIPIOS DIRECTORES PARA LOS FONDOS DE LA OHI

Resolución de la OHI No. xx/YYYY

PRINCIPIOS DIRECTORES PARA LOS FONDOS DE LA OHI

1. Objetivo

1.1. El objetivo de esta Resolución es describir las prácticas y los procedimientos que rigen el funcionamiento de los diferentes fondos administrados por el BHI, por cuenta de la OHI.

2. Introducción

2.1. A lo largo de los años, la OHI ha creado varios fondos para satisfacer mejor sus objetivos y la realización del Programa de Trabajo.

2.2. El Artículo 18 del Reglamento Financiero de la OHI prevé un fondo de reserva de emergencia. El Artículo 18 estipula que este fondo está únicamente destinado ... *a permitir a la Organización cubrir gastos de carácter extraordinario. Será utilizado únicamente en circunstancias excepcionales.*

2.3. Además del fondo de reserva de emergencia, se han creado otros fondos para acontecimientos específicos, recurrentes, diferentes de los acontecimientos anuales, cuyo coste no puede ser administrado fácilmente ni satisfecho por el presupuesto operativo anual. Estos fondos están destinados a cubrir los siguientes apartados: la financiación de las Conferencias H.I., la mudanza de los Directores a la entrada en funciones de cada nuevo Comité Directivo y, ocasionalmente, la mudanza de los Adjuntos a los Directores, las renovaciones importantes en el BHI, la impresión y el mantenimiento de la Biblioteca de Presentación de la OHI (parte de la S-52), y el antiguo plan de pensiones de los empleados del BHI, financiado a nivel interno.

2.4. Asimismo, se han creado otros fondos para permitir una cierta flexibilidad en su financiación y para asegurar a largo plazo la realización de sus objetivos. La financiación del Programa de Creación de Capacidades de la OHI y del proyecto OHI-COI de la GEBCO son ejemplos de lo anterior.

2.5. El mantenimiento de estos fondos diferentes proporciona la posibilidad de cubrir gastos como los que están vinculados a proyectos costosos, los que exceden las posibilidades del presupuesto anual, o simplemente de garantizar la sostenibilidad de una actividad o de la estructura organizativa misma.

2.6. En todos los casos, los fondos han sido aprobados por los Estados Miembros, son auditados y posteriormente controlados regularmente por la Reunión de Responsables de la Comisión de Finanzas y presentados a los Estados Miembros como parte del Presupuesto de la OHI y del proceso de gestión.

3. Uso de los Excedentes Presupuestarios

3.1. Estudios recientes han mostrado que, en este periodo de crisis económica mundial, las organizaciones sin ánimo de lucro que dependen de los ingresos fijos de las adhesiones, como la OHI, no deberían evitar el excedente presupuestario al final de cada año, sino que deberían realmente tender hacia este objetivo, para alimentar los fondos de reserva, que podrían ser esenciales para su supervivencia a largo plazo;

3.2. Se considera ahora que conservar un excedente razonable es una práctica de gestión buena y prudente, especialmente para organizaciones como la OHI, que dependen de las contribuciones fijas, que podrían ser suspendidas cuando algunos Estados Miembros se enfrenten a dificultades económicas y financieras crecientes;

3.3. La existencia de diferentes fondos dedicados permite que todo excedente presupuestario sea transferido a estos fondos, proporcionando de este modo una protección adicional frente a reducciones de

ingresos que pudiesen presentarse a corto plazo. Intentar obtener un excedente presupuestario ha sido la práctica de la OHI por lo menos durante la última década.

4. Fondos de la OHI

4.1. Fondo para la GEBCO

4.1.1. Descripción

- 4.1.1.1. El Fondo para la GEBCO fue creado en el 2002, utilizando los ingresos resultantes de las celebraciones del Centenario del Proyecto GEBCO. Su objetivo es financiar los gastos de los expertos externos, en el marco de su participación en el proyecto GEBCO;
- 4.1.1.2. Desde el 2007, la subvención anual recibida del Principado de Mónaco se ha añadido a este Fondo. Los ingresos generados por la publicación "*La Historia de la GEBCO*" han sido afectados también a este fondo;
- 4.1.1.3. Desde el 2009, el Fondo para la GEBCO ha recibido también una asignación suplementaria del presupuesto anual de la OHI, según fue aprobado por los Estados Miembros en el presupuesto;
- 4.1.1.4. Otras organizaciones pueden aportar de vez en cuando apoyo financiero al Proyecto GEBCO. Los fondos recibidos serán incluidos en el Fondo para la GEBCO o mantenidos y administrados separadamente, conforme a los términos y condiciones convenidos mutuamente entre la OHI y la organización donante, en el momento de la donación.

4.1.2. Gastos que pueden ser cubiertos por el Fondo de la GEBCO:

- 4.1.2.1. Los gastos de viaje y las dietas diarias en relación con las actividades de la GEBCO;
- 4.1.2.2. El recurso a contratación externa para el mantenimiento y el desarrollo del sitio web de la GEBCO;
- 4.1.2.3. El recurso a contratación externa para el mantenimiento, la actualización y el desarrollo del Índice de la GEBCO y de otros productos de la GEBCO;
- 4.1.2.4. El apoyo administrativo en materia de gestión del Fondo para la GEBCO;
- 4.1.2.5. Los costes asociados a los objetos promocionales de la GEBCO.

4.1.3. Modalidades de aprobación de los gastos

- 4.1.3.1. Los gastos son programados normalmente por el BHI, basándose en las propuestas del Comité Director OHI-COI de la GEBCO, junto con el presupuesto quinquenal ("quinquenal" será sustituido por "trianual" cuando el Protocolo de Enmiendas a la Convención entre en vigor) y examinados en el marco de cada presupuesto anual. Su ejecución es supervisada conforme al Reglamento Financiero de la OHI (ver los Artículos 9 y 12);
- 4.1.3.2. Un procedimiento específico está siendo redactado por el Comité Director de la GEBCO.

4.2. Fondo de Creación de Capacidades

4.2.1. Descripción

- 4.2.1.1. El Fondo para la Creación de Capacidades fue creado en el 2005. Está gobernado por las Resoluciones 4, 5, 6 y 7/2004 de la OHI, según enmendadas;
- 4.2.1.2. El Fondo ha sido creado para apoyar el Programa de Creación de Capacidades de la OHI;
- 4.2.1.3. El Fondo de Creación de Capacidades está financiado por:

- 4.2.1.3.1. Una contribución anual del Presupuesto de la OHI, según fue aprobado por los Estados Miembros; y por
- 4.2.1.3.2. Donaciones efectuadas por los gobiernos, otras organizaciones internacionales, agencias de financiación, instituciones públicas o privadas, asociaciones o particulares, como apoyo de las iniciativas de Creación de Capacidades de la OHI;
- 4.2.1.4. También pueden recibirse contribuciones afectadas a una iniciativa de Creación de Capacidades específica;
- 4.2.1.5. La financiación de proyectos importantes es considerada como una actividad para las agencias especializadas y no para la OHI;
- 4.2.1.6. Otras organizaciones pueden proporcionar ocasionalmente apoyo financiero al Programa de Creación de Capacidades de la OHI. Los fondos recibidos serán incluidos en el Fondo de Creación de Capacidades o conservados y administrados separadamente, según los términos y condiciones mutuamente convenidos entre la OHI y la organización donante, en el momento de la donación.

4.2.2. Gastos que pueden ser cubiertos por el Fondo de Creación de Capacidades:

- 4.2.2.1. Los gastos de desplazamiento, incluyendo los gastos de transporte, de alojamiento y las dietas diarias de los participantes a los cursos y a las actividades de CB según lo previsto en el Programa de CB;
- 4.2.2.2. El material del curso, como los libros de texto o las guías de referencia, etc.;
- 4.2.2.3. El transporte local está normalmente bajo la responsabilidad de los organizadores, a menos que haya sido solicitado y aprobado por el CBSC;
- 4.2.2.4. El apoyo administrativo para la gestión del fondo de CB;
- 4.2.2.5. Los servicios de consultores en relación con la CB.

4.2.3. Modalidades de aprobación de los gastos

- 4.2.3.1. La repartición de los fondos sigue un procedimiento establecido por el CBSC. Las propuestas son filtradas por las Comisiones Hidrográficas Regionales pertinentes y se les atribuye una prioridad. En su reunión anual, el CBSC considera las solicitudes y elabora un Programa de Trabajo continuado para la Creación de Capacidades, teniendo en cuenta la situación del Fondo para la Creación de Capacidades. El CBSC decide las prioridades y los importes que deberán ser atribuidos a cada proyecto aprobado, basándose en los parámetros y procedimientos establecidos por el CBSC;
- 4.2.3.2. Los fondos que no se utilicen en el marco del año civil permanecen en el Fondo de Creación de Capacidades para ser utilizados como apoyo de las futuras actividades de Creación de Capacidades identificadas en el Programa de Trabajo de la OHI.

4.3. Fondo de Renovación y de Mejora

4.3.1. Descripción

- 4.3.1.1. El Fondo de Renovación y de Mejora está destinado a cubrir todo gasto importante requerido para la renovación y el mantenimiento de la infraestructura y los locales del BHI;
- 4.3.1.2. En principio, cada año se aprovisiona este fondo a partir del presupuesto operativo, según lo aprobado por los Estados Miembros.

4.3.2. Gastos que pueden ser cubiertos por el Fondo de Renovación y Mejora:

- 4.3.2.1. La renovación de todos los espacios del BHI, incluyendo las oficinas, los pasillos, la sala de conferencias, la sala de cartas, la cocina y los aseos;
- 4.3.2.2. La sustitución de los revestimientos del suelo y las persianas;

- 4.3.2.3. La instalación y la modificación de tabiques de separación internos, puertas y aberturas;
- 4.3.2.4. La renovación en bloque del mobiliario;
- 4.3.2.5. La compra/sustitución de activos (como el material de oficina y los programas de gestión) y la formación asociada y los gastos de implementación.

4.3.3. Modalidades de aprobación de los gastos

- 4.3.3.1. Los gastos son previstos normalmente por el BHI, en el marco del presupuesto quinquenal (“quinquenal” será sustituido por “trienal” cuando el Protocolo de Enmiendas a la Convención entre en vigor) y examinados con cada presupuesto anual. Su ejecución está supervisada conforme al Reglamento Financiero de la OHI (ver los artículos 9 y 12).

4.4. Fondo de la Biblioteca de Presentación

4.4.1. Descripción

- 4.4.1.1. Este fondo fue creado en 1997 para permitir el mantenimiento de la versión digital de la Publicación INT 1, titulada: “*Biblioteca de Presentación de la OHI para el ECDIS*” (parte de la S-52). A diferencia de otras publicaciones de la OHI, la Biblioteca de Presentación reposa enteramente en la contratación externa para su mantenimiento. Se requiere ocasionalmente su mantenimiento por los proveedores. El fondo está financiado totalmente por las ventas de la Biblioteca de Presentación.

4.4.2. Gastos que pueden ser cubiertos por el Fondo de la Biblioteca de Presentación:

- 4.4.2.1. La contratación externa para el mantenimiento de la Biblioteca de Presentación de la OHI;
- 4.4.2.2. La contratación externa para el desarrollo de normas e instrumentos de presentación basados en la S-100;
- 4.4.2.3. La logística, los gastos de desplazamiento y las dietas para la participación de colaboradores expertos a las reuniones que traten sobre asuntos relativos a la presentación.

4.4.3. Modalidades de aprobación de los gastos

- 4.4.3.1. Los gastos son previstos normalmente por el BHI, basándose en las propuestas del Comité de Normas y Servicios Hidrográficos de la OHI, en el marco del presupuesto quinquenal (“quinquenal” será sustituido por “trienal” cuando el Protocolo de Enmiendas a la Convención entre en vigor) y examinados con cada presupuesto anual. Su ejecución está supervisada conforme al Reglamento Financiero de la OHI (ver los artículos 9 y 12).

4.5. Fondo para la Conferencia ABLOS

4.5.1. Descripción

- 4.5.1.1. Este fondo fue creado, efectivamente, en 1999 para cubrir los gastos vinculados a la Conferencia del Comité Consultivo sobre el Derecho del Mar (ABLOS), que se celebra cada dos años;
- 4.5.1.2. El fondo es financiado gracias a los gastos de inscripción a la Conferencia. El fondo cubre los gastos específicos de este acontecimiento (en particular los gastos de los oradores). El saldo restante se utiliza para la organización de la siguiente Conferencia;
- 4.5.1.3. Un seminario adicional, “*Tutoriales ABLOS*” puede ser financiado por el fondo.

4.5.2. Gastos que pueden ser cubiertos por el Fondo para la Conferencia ABLOS:

- 4.5.2.1. Los gastos de desplazamiento y las dietas para los oradores y los directores de los tutoriales;
- 4.5.2.2. El material de oficina;
- 4.5.2.3. Las horas extraordinarias del personal del BHI;

- 4.5.2.4. El transporte de equipo cuando la conferencia no se celebre en los locales del BHI;
- 4.5.2.5. El alquiler de equipo, de ser necesario;
- 4.5.2.6. Los gastos de catering para la recepción;
- 4.5.2.7. Los gastos varios en relación con la Conferencia;
- 4.5.2.8. Los gastos de desplazamiento y las dietas relacionadas con las actividades ABLOS cuando queden más de 3.000 Euros después de haber pagado todos los gastos de un seminario /una conferencia.

4.5.3. Modalidades de aprobación de los gastos

- 4.5.3.1. El Fondo para la Conferencia ABLOS es administrado conforme a las directivas que se adjuntan en el Anexo a las Reglas de Procedimiento ABLOS.

4.6. Fondo para las Conferencias

4.6.1. Descripción

- 4.6.1.1. El Fondo para las Conferencias fue creado después de la Conferencia de 1967, introduciendo una contribución anual variable a partir del presupuesto anual, para cubrir los gastos crecientes de las conferencias y de los acontecimientos de este tipo (ver la página 519 de las actas de la Conferencia de 1972, en Inglés y Francés);
- 4.6.1.2. Antes de esa fecha, los gastos de la Conferencia estaban incluidos en el presupuesto del año de la Conferencia, asignando algunas veces el año anterior un importe reducido para los preparativos;
- 4.6.1.3. El objetivo de este fondo es repartir de forma más uniforme la carga anual en el presupuesto de la OHI.

4.6.2. Gastos que pueden ser cubiertos por el Fondo de la Conferencia:

- 4.6.2.1. El material de oficina;
- 4.6.2.2. Los Intérpretes/Traductores;
- 4.6.2.3. Los redactores de actas (*précis writers*);
- 4.6.2.4. Las horas extraordinarias del personal del BHI;
- 4.6.2.5. El transporte de equipo;
- 4.6.2.6. La adquisición, el alquiler y la instalación de material audiovisual;
- 4.6.2.7. La adquisición, el alquiler y la instalación de fotocopiadoras;
- 4.6.2.8. La adquisición, el alquiler y la instalación de servicios informáticos/ordenadores adicionales;
- 4.6.2.9. La instalación de la exposición;
- 4.6.2.10. Los gastos de catering para las recepciones y las pausas para el café;
- 4.6.2.11. Otros gastos varios relacionados con la Conferencia (“Conferencia” será sustituido por “Asamblea” cuando se haya establecido la Asamblea).

4.6.3. Modalidades de aprobación de los gastos

- 4.6.3.1. Los gastos son previstos normalmente por el BHI, en el marco del presupuesto quinquenal (“quinquenal” será sustituido por “trienal” cuando el Protocolo de Enmiendas a la Convención entre en vigor) y examinados con cada presupuesto anual. Su ejecución está supervisada conforme al Reglamento Financiero de la OHI (ver los artículos 9 y 12).

4.7. Fondo para las mudanzas de los Directores

4.7.1. Descripción

- 4.7.1.1. La Conferencia de 1997 aprobó la creación del Fondo para las mudanzas de los Directores con el fin de financiar el coste de las mudanzas de los Directores y de los Adjuntos a los Directores al principio y al final de sus mandatos. Anteriormente, este gasto era cubierto por el presupuesto anual del año de la mudanza. El efecto de lo anterior fue un desequilibrio de las presentaciones presupuestarias (ver página 408 de las actas de la Conferencia de 1997);
- 4.7.1.2. El Capítulo VIII del Reglamento de Personal estipula los términos y las modalidades de los gastos relativos a las mudanzas.

4.7.2. Gastos que pueden ser cubiertos por el fondo para las mudanzas de los Directores:

- 4.7.2.1. El viaje de ida y vuelta de los Directores, los Adjuntos a los Directores, y sus derechohabientes;
- 4.7.2.2. Los gastos de manutención equivalentes a un máximo de un mes de dietas en Mónaco;
- 4.7.2.3. Los gastos de partida correspondientes al sueldo neto de un mes;
- 4.7.2.4. Los gastos de la mudanza del mobiliario y de los efectos personales.

4.7.3. Modalidades de aprobación de los gastos

- 4.7.3.1. Los gastos son previstos normalmente por el BHI, en el marco del presupuesto quinquenal (“quinquenal” será sustituido por “trienal” cuando el Protocolo de Enmiendas a la Convención entre en vigor) y examinados con cada presupuesto anual. Su ejecución está supervisada conforme al Reglamento Financiero de la OHI (ver los artículos 9 y 12).

4.8. Fondo para Proyectos Especiales

4.8.1. Descripción

- 4.8.1.1. El Fondo para los Proyectos Especiales fue creado en el 2012 para cubrir la financiación de contratación externa para la realización de ciertos puntos del Programa de Trabajo de la OHI, como el mantenimiento o la redacción de normas, la edición o la actualización de publicaciones complejas, de traducciones, y de solicitudes particulares identificadas por los Comités y otros órganos de la Organización.

4.8.2. Gastos que pueden ser cubiertos por el Fondo para Proyectos Especiales:

- 4.8.2.1. EL recurso a la contratación externa para asegurar parte o la totalidad de las tareas del Programa de Trabajo de la OHI;
- 4.8.2.2. La logística, los gastos de desplazamiento y las dietas relativos a la participación de los colaboradores expertos en las reuniones que traten sobre la preparación y la supervisión de los contratos.

4.8.3. Modalidades de aprobación de los gastos

- 4.8.3.1. Los gastos son previstos normalmente por el BHI, en el marco del presupuesto quinquenal (“quinquenal” será sustituido por “trienal” cuando el Protocolo de Enmiendas a la Convención entre en vigor) y examinados con cada presupuesto anual. Su ejecución está supervisada conforme al Reglamento Financiero de la OHI (ver los artículos 9 y 12).

4.9. Fondo de Pensiones Interno (FPI)

4.9.1. Descripción

- 4.9.1.1. Hasta el 31 de Agosto de 1987, las prestaciones de jubilación de los empleados fueron financiadas por un plan de pensiones auto-financiado a nivel interno. Las prestaciones de jubilación para los empleados que fueron contratados después del 1 de Septiembre de 1987

son financiadas por planes de pensiones privados, personalizados, que ya no comprometen la responsabilidad de la OHI a largo plazo, aparte el pago de las contribuciones de la organización al plan de pensiones, que está inscrito en el capítulo sobre los salarios del presupuesto anual de la OHI;

- 4.9.1.2. El objetivo del Fondo de Pensiones Interno es conservar un capital que puede ser invertido para asegurar las provisiones para las pensiones de los empleados jubilados y activos que son beneficiarios del plan de pensiones anterior a 1987.

4.9.2. Gastos que pueden ser cubiertos por el Fondo de Pensiones Interno:

- 4.9.2.1. El pago de las prestaciones de jubilación a las que tienen derecho los miembros del personal contratados antes del 1 de Septiembre de 1987, conforme al Anexo A del Reglamento de Personal del BHI.

4.9.3. Modalidades de aprobación de los gastos

- 4.9.3.1. Los gastos son previstos normalmente por el BHI, en el marco del presupuesto quinquenal (“quinquenal” será sustituido por “trienal” cuando el Protocolo de Enmiendas a la Convención entre en vigor) y examinados con cada presupuesto anual. Su ejecución está supervisada conforme al Reglamento Financiero de la OHI (ver los artículos 9 y 12).

Dossier del BHI No. FO/599/01

PAPELETA DE VOTO

(a devolver al BHI antes del 8 de Marzo del 2014)

e-mail: info@iho.int - Fax: +377 93 10 81 40

Estado Miembro:	
Punto de contacto:	
E-mail:	

Propuesta de Resolución de la OHI sobre los Principios Directores para los Fondos de la OHI

1. ¿Aprueba el Proyecto de Resolución sobre los Principios Directores para los Fondos de la OHI?	
SI	NO

2. ¿Aprueba el cierre del Fondo de Impresión y la transferencia de su saldo al Fondo de Pensiones Interno?	
SI	NO

3. ¿Tiene comentarios o propuestas de enmiendas?	
SI (ver a continuación)	NO
Nombre/Firma:	Fecha: